



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

ANUNCIO

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, DE OPERARIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS BAJO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4844 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

Por Decreto de Alcaldía n.º 4635 de 13 de Septiembre de 2024, se acuerda la propuesta de contratación, como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de una Operaria de limpieza de instalaciones municipales, en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022, el cual se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022, por el que se aprueban las bases y convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir seis plazas de Operario/as de Limpieza de Instalaciones Municipales, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en virtud del art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando Informe, de fecha 12 de Septiembre de 2024, emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, en el siguiente tenor literal:

“MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

Por decreto de Alcaldía n.º 2212, de 13 de mayo de 2024, se acuerda no autorizar la situación de excedencia voluntaria por desempeño de otra actividad pública incompatible a D. V.M.R.C., con DNI 25****02*, como aspirante propuesto por Decreto de Alcaldía n.º 913, de 7 de Marzo de 2024, para formalizar contrato como personal laboral fijo operario limpiador de instalaciones municipales, del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud de la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Con fecha 11 de Junio de 2024 y registrado de entrada con número 12225, el referido aspirante interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo adoptado por el referido Decreto de Alcaldía n.º 2212, recurso que se desestima por acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía n.º 3436, de 27 de Junio de 2024, sirviendo de motivación la fundamentación expuesta en el informe de Secretaria de fecha 25 de Junio de 2024.

Con fecha 12 de Julio de 2024 se dicta Providencia por la Sra. Concejala de Personal y RRHH mediante la cual se acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción de la notificación de dicho acuerdo, a D. V.M.R.C. con DNI 25****02 *, a fin de que aporte:

1º – La documentación requerida en el punto 8. “formalización de contratos” del apartado decimocuarto de las bases que han regido la convocatoria, lo que supondría la subsanación del requerimiento efectuado por Decreto de Alcaldía n.º 913, de 7 de marzo de 2024.

CSV: 07E800240CB0006R7C7V0S7S9

00240FC900S8O2R1R1U3T9



CVE: 07E800240CB0006R7C7V0S7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 09:24:20	



CVE: 07E800240FC900S8O2R1R1U3T9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 13:41:54	

FUERE EN EL TABLON DE ANUNCIOS



2º - La documentación acreditativa de su cese en Diputación o que se pronuncie de forma expresa, de no ser así este Ayuntamiento entiende que opta por la plaza de Operario/a Limpiador/a de este Consistorio, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, antes referido.

Con fecha 12 de Agosto de 2024 y n.º de registro de entrada 16207, el referido aspirante presenta en este Consistorio escrito mediante el cual pone de manifiesto que el asunto que nos ocupa se encuentra en proceso judicial, no aportando la documentación establecida en el punto 8. del apartado decimocuarto de las bases selectivas y que ya le fue requerida por Decreto de Alcaldía n.º 913, de 7 de marzo de 2024, de propuesta de contratación, y de nuevo mediante la meritada Providencia dictada por la Sra. Concejala de Personal y RRHH en fecha 12 de Julio de 2024. Respecto a lo anterior obra en el expediente, a mayor abundamineto, informe de fecha 9 de Septiembre de 2024 y emitido por la funcionaria responsable del servicio de Atención Ciudadana , donde se pone de manifiesto que en el período comprendido entre el 8 de marzo y el 17 de Agosto de 2024 no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de la documentación requerida.

Ante esta circunstancia se habrá de recurrir a lo dispuesto en las bases selectivas aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022, teniendo en cuenta que las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.4 RGI y conforme reitera la jurisprudencia ¹, son la norma por las que se ha de regir el proceso selectivo. En base a ello hemos de recurrir a las bases que constituyen la ley a la que ha de sujetarse el procedimiento y la resolución del mismo, bases que no han sido impugnadas ni en vía administrativa ni judicial, por lo que se ha de actuar conforme a las mismas.

Visto que en las base selectivas por las que se ha regido el proceso, aprobadas por el mencionado Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022, en el citado punto 8. *“Formalización de contratos”* se establece: *“... si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presenta la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la convocatoria. ...”*, la funcionaria que suscribe entiende, dado que el interesado no ha aportado, como ha quedado reflejado, la documentación requerida en dicho punto, y que tampoco se ha acreditado la existencia de caso de fuerza mayor, que el aspirante no puede ser contratado quedando anuladas todas las actuaciones llevadas a cabo.

Visto lo expuesto procedería proponer la contratación de Dña. M.D.F.M., con DNI 25****20 *, como operarios/as de limpieza de edificios, en régimen laboral fijo, por ser la aspirante que procede según resulta del orden de prelación aprobado por el Tribunal Calificador y que consta en Acta celebrada en sesión de 22 de Febrero de 2024, así como requerir a la candidata para que aporte en el departamento de Personal y RR HH del Ayuntamiento de Alhaurín de al Torre los documentos especificados en el punto 8. *“ formalización de contratos”* del apartado decimocuarta de las bases que han regido la convocatoria.

En virtud lo que antecede, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar que el aspirante D. V.M.R.C., con DNI 25****02*, no puede ser contratado, considerándose anuladas todas las actuaciones en virtud de lo establecido en el punto 8. *“Formalización de contratos”* de las bases por las que se ha regido el proceso, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022.

SEGUNDO.- Proponer la contratación de Dña. M.D.F.M., con DNI 25****20 *, como operaria de limpieza de edificios, en régimen laboral fijo, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- Requerir a la candidata propuesta para que en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación del acuerdo de propuesta de contratación, aporte en el departamento de Personal y RR HH del Ayuntamiento de Alhaurín de al Torre los documentos especificados en el punto 8. *“ formalización de contratos”* del apartado decimocuarta de las bases que han regido la convocatoria.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

¹ Sentencia de 27 de junio de 1987 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), SSTs de 22 de mayo de 2012 (recurso de casación 2574/2011), 18 de febrero de 2015 (casación 3464/2013) o 15 de junio de 2016 (casación 1418/2016).

CSV: 07E800240CB0006R7C7V0S7S9

00240FC900S8O2R1R1U3T9

CVE: 07E800240CB0006R7C7V0S7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 09:24:20	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E800240FC900S8O2R1R1U3T9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 13:41:54	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



FUERE EN EL TABLON DE ANUNCIOS

Alhaurín de la torre a la fecha de la firma electrónica. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH ”

En base a lo que antecede y en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 3617 de 19 de Junio de 2023

DISPONGO

PRIMERA.- Declarar que el aspirante tal D. V.M.R.C., con DNI 25****02*, no puede ser contratado, considerandose anuladas todas las actuaciones en virtud de lo establecido en el punto 8. “*Formalización de contratos*” de las bases por las que se ha regido el proceso, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 4844, de 31 de Agosto de 2022.

SEGUNDO.- Proponer la contratación de Dña. M.D.F.M., con DNI 25****20 *, como operaria de limpieza de edificios, en régimen laboral fijo, del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- Requerir a la candidata propuesta para que en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación del acuerdo de propuesta de contratación, aporte en el departamento de Personal y RR HH del Ayuntamiento de Alhaurín de al Torre los documentos especificados en el punto 8. “ formalización de contratos” del apartado decimocuarta de las bases que han regido la convocatoria.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. La Concejal Delegada de Personal y RRHH . Fdo.: María Pilar Conde Maldonado. La Secretaria General , doy fe. Fdo.: Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz”

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde Presidente
D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E800240CB00006R7C7V0S7S9

07E800240FC900S8O2R1R1U3T9

CVE: 07E800240CB00006R7C7V0S7S9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 09:24:20	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
		

CVE: 07E800240FC900S8O2R1R1U3T9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 13:41:54	EXPEDIENTE:: 2022PS-00018 Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	FUERE EN EL TABLON DE ANUNCIOS 	

